

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321809885**

**INGENIERIA Y CONSTRUCCION TITAN LIMITADA EN
LIQUIDACION**

██████████
**AV DEL VALLE 945 OF 5609 PATIO MAYOR 945
HUECHURABA
INGENIERIA Y CONSTRUCCION, SERVICIOS DE
INGENIERIA**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EMISIÓN
NOTA DE DÉBITO EN FORMATO NO ELECTRÓNICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS.**

RECOLETA, 15/09/2021

RES. EX. N° 77321109580 /

VISTOS: Formulario 2117, de 12.07.2021, presentado por ██████████ en representación de INGENIERIA Y CONSTRUCCION TITAN LIMITADA EN LIQUIDACION, RUT N° 77.620.870-1, ambos con domicilio para estos efectos en Av. del Valle N° 945 Of. N° 5609, Patio Mayor, comuna de Huechuraba, mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo a los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: INGENIERIA Y CONSTRUCCION TITAN LIMITADA EN LIQUIDACION, RUT ██████████ dictado en Resolución de Liquidación del 7 Juzgado Civil de Santiago, causa rol C-9593-2017.
- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DEBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20727del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a INGENIERIA Y CONSTRUCCION TITAN LIMITADA EN LIQUIDACION, emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 12.07.2021 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77321809885).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Luisa Jorquera
Cabello

Firmado digitalmente por Luisa
Jorquera Cabello
Fecha: 2021.09.15 12:50:38 -03'00'

**LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**ROBERTO IBANEZ
ROJAS**
Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2021.09.15
10:22:43 -03'00'

Distribución

SOLICITANTE

DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.S. NORTE

VUS/LJC/SHE/mnu